B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

12558 *ORDEN ECI/2185/2004, de 10 de junio, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Geológico y Minero de España.*

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto Geológico y Minero de España, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría General para la Administración Pública, ha dispuesto:

Convocar concurso general para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en los Anexos I y I bis de esta Orden, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en Madrid.

Se exceptúan además los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en cualquiera de las siguientes provincias. Alicante, Almería, Barcelona, Las Palmas, Servicios periféricos de Madrid, Guipúzcoa, Navarra, Toledo, Valencia, Illes Balears, Tenerife, Murcia, Córdoba, Sevilla, Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.Cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

3. Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior, podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de los Cuerpos y Escalas clasificados dentro de los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en los Anexos I y I Bis de esta Orden.

Podrán solicitarse, por orden de preferencia, los puestos que se incluyen en los citados anexos, siempre que reúnan los requisitos establecidos en los mismos, con independencia del grado personal consolidado o del nivel del puesto que se estuviera desempeñando.

Asimismo, cuando se considere conveniente, este concurso podrá extenderse a los puestos de trabajo relacionados en el anexo Ibis, siempre que los mismos resulten vacantes como consecuencia de la resolución del concurso.

Segunda.—1. Podrán participar en el presente concurso, en aplicación de lo establecido en el artículo 41.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo:

1.1 Funcionarios con dos años de permanencia desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo como destino definitivo.

1.2 Funcionarios que, aún no cumpliendo el requisito señalado en el punto anterior, tengan destino definitivo en el ámbito de esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

1.3 Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia para el cuidado de familiares, durante el periodo de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

1.4 Los funcionarios que hayan sido removidos de su puesto de trabajo, obtenido por concurso o libre designación, o aquellos cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido.

2. Los funcionarios que hayan accedido a otro cuerpo o escala por promoción interna o integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efecto de lo dispuesto en el número anterior.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Ministerio, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta Convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo por adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios con destino provisional, a que se refiere el presente punto, que no participen serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

4. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en el concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpo o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar sólo podrán participar

si llevan más de dos años en cualquiera de estas situaciones. Asimismo, los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas podrán participar si han pasado dos años desde su transferencia o traslado y, en todo caso, desde la toma de posesión de su destino actual si es de carácter definitivo.

6. Los funcionarios en situación de servicios especiales tienen la posibilidad de concursar si cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria y los funcionarios en situación de excedencia forzosa están obligados a concursar de acuerdo con el art. 13 del R.D. 365/1995, de 10 de marzo.

Tercera.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación de los puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los Órganos Técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación solicitada y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Cuarta.—La valoración de los méritos, para los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puestos que se determinan en los anexos I y I bis de esta convocatoria hasta un máximo de diez puntos.

2. Grado personal consolidado.

Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según los siguientes criterios:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

3. Valoración del trabajo desarrollado:

3.1 Por estar destinado, desde hace más de un año, con nombramiento acordado por la autoridad competente, en un puesto dentro del ámbito organizativo para el que se convocan los puestos, dos puntos. A estos efectos se considerarán puestos pertenecientes al ámbito organizativos los incluidos en la relación de puestos de trabajo del IGME.

3.2 Por estar actualmente, o haberlo estado en algún momento anterior, destinado, con nombramiento acordado por la autoridad competente, en el puesto que se convoca realizando las funciones del mismo, un punto por semestre, hasta un máximo de tres puntos.

3.3 Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según el criterio siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: Un punto.

3.4 Por la experiencia en el desempeño, durante los últimos cinco años, de puestos de trabajo de contenido técnico similar al del puesto solicitado, se concederán hasta un máximo de tres puntos.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo, hasta un máximo de tres puntos, aplicados de la siguientes forma:

Por la participación o superación como alumnos de los cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o, en su defecto, certificación de aprovechamiento, se otorgará hasta 0,5 puntos por cada curso.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento se otorgará hasta 0,75 por cada uno.

Las puntuaciones obtenidas en los dos apartados anteriores son acumulables.

Se valorarán todos los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el INAP en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o certificado de aprovechamiento, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo.

No obstante lo anterior, el resto de los cursos, que hayan sido impartidos por organismos o entidades distintos a los señalados en el primer párrafo, podrán ser valorados si reúnen los mismos requisitos anteriores y en base a la documentación justificativa presentada.

5. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Quinta.—1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos a que hacen referencia las bases Primera y Segunda y los méritos indicados en los apartados 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5, de la base Cuarta deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como Anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido:

Por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o por las Secretarías Generales u Órganos similares de los Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, en los términos que determina al artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 7 de diciembre).

Por las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial.

Los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, las certificaciones serán expedidas en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento, cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid, y por los Delegados de Defensa, cuando estén destinados en Servicios Periféricos.

Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en servicio en Comunidades Autónomas serán expedidas por el órgano competente en materia de personal.

Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia para el cuidado de familiares, voluntaria, servicios especiales y excedencia forzosa, serán expedidas por las Unidades de Personal donde hubieran tenido su último destino en servicio activo, o la Dirección General de la Función Pública, en su caso.

3. Los méritos específicos a que hace referencia el apartado 1 de la base Cuarta serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio.

4. Sin perjuicio de lo indicado en los dos puntos anteriores, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Sexta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Dirección General del Instituto Geológico y Minero de España y ajustadas al modelo publicado como Anexo III a esta

Orden, se presentarán en el Registro General del IGME (Ríos Rosas, 23) en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas del Anexo II citado en el apartado II de la base quinta y de los documentos que considere necesario el solicitantes para acreditar los restantes méritos, tal como se indica en el apartado 3 de la base quinta.

Octava.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base Cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos alegados en el orden establecido en el apartado 1 del artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

3. La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos de trabajo convocados serán de doce puntos.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, de acuerdo con lo indicado en el punto anterior, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Novena.—Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidente: La Secretaria General o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios, que podrán variar, en representación de la Subdirección del IGME al que pertenecen los puestos convocados.

Un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario: Un funcionario de la Unidad de Recursos Humanos.

Las Organizaciones Sindicales más representativas, y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito del Departamento, tienen derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuáles actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

Por Resolución de la Subsecretaría se efectuará el nombramiento de los participantes en la Comisión de Valoración.

Décima.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho al abono de los gastos de viaje.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso con el que coincidieran los plazos posesorios, en cuyo caso podrá optar, durante el plazo posesorio, por uno de los dos, viniendo obligado el interesado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Undécima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia en un plazo máximo de cuatro meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de presentación de instancias. La Resolución del concurso se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

2. En la resolución del presente concurso se deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, el puesto de origen del adjudicatario, el grupo de titulación, el Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario, o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado f) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si dicha resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

5. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subdirección General de Recursos Humanos de este Ministerio.

Asimismo, el Subsecretario de este Ministerio, donde ha obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

6. Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencia del normal funcionamiento de los Servicios, la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de 3 meses, computada la prórroga prevista en el primer párrafo del punto 5 de esta Base.

7. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, esta Subsecretaría acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Duodécima.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos Ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimotercera.—Contra la presente convocatoria que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de junio de 2004.—La Ministra, P.D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, B.O.E. del 6 de mayo), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

ANEXO I

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUB-DIRECCIÓN GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C.E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	ADMINISTRACIÓN	ADS-CRIP-CION GRU-PO	ADS-CRIP-CION CUER PO	MATERIAS DE LOS CURSOS	ADECUACIÓN A CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO / MÉRITOS	P. MAXIMA
1	1	MADRID	INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA UNIDAD DE APOYO A LA DIRECCIÓN GENERAL SECRETARIA DIRECTOR GENERAL	16	4.346,76	– Tareas Propias de la Secretaría de la Dirección General. – Funciones administrativas, Ofimáticas y de apoyo a la Dirección General.	AE	CD	EX11	– Secretarias de altos cargos. – Preparación para puestos de secretaria. – Funciones en puestos de Secretaria. – Técnicas de archivo y tratamiento de la documentación administrativa. – Correo electrónico. – Excell XP – Power Point XP – Windows XP	- Experiencia en tareas administrativas, ofimáticas y de apoyo en una Dirección General. - Experiencia en organización de reuniones y seminarios. - Experiencia en protocolo. - Conocimientos y experiencia en el manejo de Microsoft Office. - Experiencia en el manejo de inglés en el desarrollo del puesto.	- 2 - 2 - 2 - 2 - 2
2	1	MADRID	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA SECRETARÍA GENERAL COORDINADOR INFORMÁTICA CIENTÍFICA	26	9.370,20	- Diseño y desarrollo de Sistemas de Información Geocientífica del Instituto Gelógico y Minero de España - Diseño, desarrollo y dirección de la gestión de las Bases de Datos de información geocientífica - Coordinación de las	AE	A	EX27	- Bases de datos - Sistemas de Información - Tecnologías de la Información - -Aplicaciones de procesado geocientífico	- Experiencia en proyectos de desarrollo informático para Ciencias de la Tierra - Experiencia en ejecución de Sistemas de Información asociados a información geocientífica - Experiencia en el tratamiento, interpretación y almacenamiento de información geocientífica - Experiencia en el desarrollo de	- 2 - 2 - 2 - 2

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUB-DIRECCIÓN GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C.E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	ADMINISTRACIÓN	ADS-CRIP-CION GRU-PO	ADS-CRIP-CION CUER PO	MATERIAS DE LOS CURSOS	ADECUACIÓN A CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO / MÉRITOS	P. MAXIMA
						tecnologías de la información a emplear en el desarrollo de Bases de Datos y de los Sistemas de Información Geocientífica del IGME - Coordinar el desarrollo de aplicaciones geocientíficas y la adaptación de técnicas de apoyo a los proyectos del IGME					proyectos de publicación en Internet de información geocientífica - Publicaciones y asistencia a congresos de tratamiento e interpretación de información geocientíficanada	- 2
3	1	MADRID	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA SECRETARÍA GENERAL OPERADOR PERIFÉRICO N. 13	13	1.703,76	– Tramitación de expedientes de personal laboral. – Tramitación de convocatorias de personal laboral. – Funciones ofimáticas y Administrativas de Apoyo.	AE	D	EX11	- Word - Internet-correo electrónico	. Experiencia en la tramitación , control y seguimiento de expedientes de gestión de personal. . Experiencia en la tramitación, control y seguimiento de convocatorias de personal laboral. . Experiencia en el archivo y clasificación de la documentación de las convocatorias de personal laboral . Conocimientos y experiencia en el manejo de Microsoft Office 97 (Word, Access, Excel y Power Point)	- 2,5 - 3 - 2,5 - 2
4	1	MADRID (Tres Cantos)	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA Y GEOFÍSICA	24	4.377,12	- Control y seguimiento de la edición cartográfica - Revisión de la documentación cartográfica original formada y seguimiento de	AE	AB	EX11	- Producción cartográfica - Cartografía digital y SIG - Programas informáticos de	- Experiencia en el control y seguimiento de la edición cartográfica - Experiencia en revisión de la documentación cartográfica original formada y seguimiento de las	- 3 - 3

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUB-DIRECCIÓN GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C.E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	ADMINISTRACIÓN	ADS-CRIP-CION GRU-PO	ADS-CRIP-CION CUER PO	MATERIAS DE LOS CURSOS	ADECUACIÓN A CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO / MÉRITOS	P. MAXIMA
			JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA			las sucesivas pruebas hasta llegar a los positivos de imprenta				tratamiento cartográfico - Informática y ofimática	sucesivas pruebas hasta llegar a los positivos de imprenta - Conocimientos técnicos en topografía - Conocimiento del programa informático Microstation	- 2 - 2
5	1	MADRID (Tres Cantos)	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA Y GEOFÍSICA JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA	24	4.377,12	- Dirección en campo y gestión administrativa de los trabajos geofísicos - Manejo de programas informáticos para el procesado de datos geofísicos - Levantamiento topográfico en campo y, en su caso, supervisión de los mismos	AE	AB	EX11	- Metodología geofísica - Tecnología GPS - Informática y ofimática - Electricidad y electrónica	- Experiencia en dirección en campo y gestión administrativa de los trabajos geofísicos - Experiencia en el manejo de programas informáticos para el procesado de datos geofísicos - Experiencia en levantamiento topográfico en campo y, en su caso, supervisión de los mismos - Conocimientos técnicos en Minas o en Topografía - Conocimientos de inglés a nivel de traducción	- 3 - 2 - 3 - 1 - 1
6	1	MADRID (Tres Cantos)	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA Y GEOFÍSICA OPERADOR PERIFÉRICO N. 14	14	1.713,24	- Gestión de la biblioteca. - Seguimiento y archivo de la documentación generada por la Dirección de geología y geofísica - Gestión administrativa de la Comisión Nacional de Geología	AE	CD	EX11	- Informática de gestión - Técnicas de archivo - Procedimientos administrativos - Archivística y documentación	- Experiencia en gestión de la biblioteca. - Experiencia en el seguimiento y archivo de la documentación generada por la Dirección de geología y geofísica - Experiencia en la gestión administrativa de la Comisión Nacional de Geología	- 4 - 2 - 2

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUB-DIRECCIÓN GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C.E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	ADMINISTRACIÓN	ADS-CRIP-CION GRU-PO	ADS-CRIP-CION CUER PO	MATERIAS DE LOS CURSOS	ADECUACIÓN A CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO / MÉRITOS	P. MAXIMA
											- Conocimientos de programas informáticos específicos: Knosys, Excel, Acces, Powerpoint, Word, Internet y Correo electrónico	- 2
7	1	MADRID	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA DIRECCIÓN DE RECURSOS MINERALES Y GEOAMBIENTE JEFE DE PROYECTOS TÉCNICOS	26	9.370,20	- Dirección de estudios y proyectos en materia de riesgos geológicos - Emisión de informes técnicos sobre riesgos puntuales por movimientos de ladera. - Participación en proyectos nacionales e internacionales en materia de riesgos geológicos en colaboración con equipos externos al IGME. - Dirección de proyectos de cartografía de peligrosidad y riesgos geológicos.	AE	A	EX27	- Análisis y Evaluación de Riesgos Geológicos - Análisis y estabilidad de taludes - Ingeniería Geológica - Programas de ordenador para modelización del comportamiento tenso-deformacional de los suelos - Mecánica de Suelos	- Experiencia en dirección y realización de proyectos y estudios sobre análisis y cartografía de peligrosidad y riesgos geológicos a escala regional y local (deslizamientos, terremotos, inundaciones). - Experiencia en proyectos de investigación internacionales relacionados con el análisis, prevención y cartografía de susceptibilidad, peligrosidad y riesgos por movimientos de ladera, terremotos e inundaciones. - Experiencia en modelización numérica y programas informáticos para análisis del comportamiento de macizos rocosos. - Publicaciones científicas y técnicas sobre riesgos geológicos, estabilidad de laderas y taludes, caracterización de macizos rocosos y modelización de su	- 2 - 2 - 2 - 2

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUB-DIRECCIÓN GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C.E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	ADMINISTRACIÓN	ADS-CRIP-CION GRU-PO	ADS-CRIP-CION CUERPO	MATERIAS DE LOS CURSOS	ADECUACIÓN A CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO / MÉRITOS	P. MAXIMA
											macizos rocosos y modelización de su comportamiento. - Participación en reuniones y congresos internacionales sobre ingeniería geológica, riesgos geológicos y mecánica de rocas. - Participación en comités nacionales e internacionales en temas de ingeniería geológica y riesgos geológicos.	- 1 - 1

ANEXO I BIS

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUB-DIRECCIÓN GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C.E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	ADMINISTRACIÓN	ADS-CRIP-CION GRU-PO	ADS-CRIP-CION CUERPO	MATERIAS DE LOS CURSOS	ADECUACIÓN A CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO / MÉRITOS	P. MAXIMA
1	1	MADRID	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA SECRETARÍA GENERAL JEFE NEGOCIADO N. 18	18	1.158,72	- Manejo Informático de todas las funciones del SICRES. - Tramitación, control y gestión de expedientes administrativos. - Archivo y Registro de la documentación. - Tramitación de expedientes administrativos de gestión de personal.	AE	CD	EX11	- S.I.C.R.E.S (Sistema de Información Común de registros de entrada y salida) - Procedimiento Administrativo. - Gestión de Personal - B.A.D.A.R.A.L. - Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común. - Office 2000(Word, Excell,Access, Power Point.)	- Experiencia en la utilización y manejo informático de todas las funciones del S.I.C.R.E.S. - Experiencia en la recepción, archivo y custodia de documentación en materia de recursos humanos. - Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos de gestión de personal funcionario. - Experiencia en atención al público e información sobre convocatorias de personal funcionario.	- 3 - 2 - 3 - 2

ANEXO II

MINISTERIO:

ANEXO II

CERTIFICADO DE MÉRITOS

D/Dña.:
CARGO:
CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: ..... D.N.I.: .....
Cuerpo o Escala:..... Grupo: ..... N.R.P.: .....
Administración a la que pertenece: (1) ..... Titulación Académica: (2) .....

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

☐ Servicio activo ☐ Servicio especiales ☐ Servicios CC.AA. (Fecha traslado:)
☐ Suspensión firme de funciones: (Fecha terminación período suspensión:)
☐ Excedencia voluntaria Art.29.3 Ap. Ley 30/1984. (Fecha cese en servicio activo:)
☐ Excedencia para cuidado de familiares Art.29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino def.: Fecha de cese en servicio activo:(3)
☐ Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1. Destino definitivo(4)

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local: .....
.....
Denominación del Puesto: .....
Municipio: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....

3.2. Destino provisional (5)

a) Comisión de Servicios en: (6) ..... Denominación del Puesto: .....
Municipio: .....Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....
b) Reingreso con carácter provisional en
Municipio: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....
c) Supuestos previstos en el art. 63.a) y b) del Reg.Ing. y Prov.: ☐ Por cese o remoción del puesto ☐ Por suspensión del puesto

4. MÉRITOS

4.1. Grado Personal: Fecha consolidación: (8)
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Denominación	Subd.Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo (Años, Meses, Días)
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

4.3. Cursos superados y que guardan relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

CURSO	CENTRO
.....	.....
.....	.....
.....	.....

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local:

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
	Total años de servicios: (10)	.....	.....	.....	.....

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por .....
.....de fecha ..... B.O.E. .....

OBSERVACIONES AL DORSO: SI ☐ NO ☐ (Lugar, fecha, firma y sello)

OBSERVACIONES: (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado.
A - Autonómica.
L - Local.
S - Seguridad Social.

(2) Solo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuesto de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 63.a) del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril).

(6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(9) Los que figuran en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III / 1

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Educación y Ciencia, convocados por Orden _____
(B.O.E. nº_____)

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	Teléfono de contacto con prefijo	
Domicilio (Calle, plaza y número) Código Postal	Domicilio (Nación, Provincia, Localidad)	

DATOS PROFESIONALES

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Grupo

Situación Administrativa actual:
Activo ☐ Servicio en Comunidades Autónomas ☐ Otros .....

El destino actual lo ocupa con carácter:
Definitivo ☐ Provisional ☐ Comisión de Servicios ☐

Ministerio/Autonomía (Consejería Dep.)	Centro D. u Organismo	S.Gral. o U. Asimilada

Denominación del Puesto de trabajo que ocupa	Nivel	Localidad

Grado Personal Consolidado _____ Fecha Consolidación _____

Discapacidad Si ☐ Tipo discapacidad .....
No ☐ Adaptaciones precisas .....

ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria AÑOS.....MESES.....DIAS....

CURSOS DE FORMACION	CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
_____	_____
_____	_____

RESERVADO ADMINISTRACION

Grado	Valoración del trabajo	Cursos	Antigüedad	Méritos específicos	Total puntos

ANEXO III / 2

Destinos especificados por orden de preferencia

Orden de preferencia	Nº orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

Fecha y firma

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas